CONTRATO DNCP N° 31 / 2022
«CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA DNCP»
CD Nº 20/2022 – ID 414.637

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80021607-5, con domicilio en la calle Ind. Nacional N° 811 esq. F. R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con Cédula de Identidad Nº 930.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414637.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3044/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 31 /2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1	1	Seguro de vehículos (camioneta IZUZU D-MAX 4WD LS - 2015)	Unidad	1	5.350.489	5.350.489
2	2	Seguro de vehículos (camioneta IZUZU D-MAX 4WD LS - 2017)	Unidad	1	6.057.660	6.057.660
3	3	Seguro para motocicletas (Yamaha YBR 125E)	Unidad	1	252.000	252.000
4	4	Seguro de vehículos (minibus Hyundai H1 2019)	Unidad	1	8.666.935	8.666.935
5	5	Seguro de vehículos (Hyundai grand i10 2018)	Unidad	1	2.730.000	2.730.000
PRECIO TOTAL						**23.057.084**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 23.057.084 (guaraníes veintitrés millones cincuenta y siete mil ochenta y cuatro).
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las cero horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: EEUU 961 C/ TTE. FARIÑA - EDIFICIO PRINCIPAL DE LA DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de servicios generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Abog. PABLO SALTZORTIZ
Director Nacional
DNCP

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16 mes septiembre y año 2022.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

POR LA CONTRATANTE:

SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
Cédula de Identidad N° 930.526
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS